



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION
REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA " CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO
CIA. LTDA. " POR " SERVICIOS DE DESARROLLO
HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA. "
CAPITAL ANTERIOR : S/. 80'600.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: S/. 119'400.000,00
CAPITAL ACTUAL : S/. 200'000.000,00

004

DI :4a.

COPIAS.

/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis (26) de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparece en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado de la naturaleza y resultados del mismo: El señor Ingeniero Santiago Alvarez Malo, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía Centro Educativo Tomás Moro Cia. Ltda., según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y

dice que eleva a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O ": En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de Aumento de Capital, Cambio de Denominación, Reforma y Codificación de los Estatutos de la Compañía Centro Educativo Tomás Moro Cia. Ltda., de conformidad con las siguientes cláusulas.- P R I M E R A .- COMPARECIENTE : Comparece a la suscripción de la presente escritura pública, el señor Ingeniero Santiago Alvarez Malo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Centro Educativo Tomás Moro Cia. Ltda., conforme consta del nombramiento inscrito que se agrega como documento habilitante y en cumplimiento de lo resuelto en las Juntas Generales Extraordinarias de Socios, celebradas los días nueve de Marzo y trece de Abril de mil novecientos noventa y ocho, cuyas Actas en su parte pertinente debidamente certificadas se elevan a escritura pública.- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Quito.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES : UNO.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, ~~Doctor Rubén Darío Espinosa~~, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Octubre de ese mismo año, se ~~constituyó~~ la Compañía de Responsabilidad Limitada Centro Educativo Tomás Moro Cia. Ltda., con un capital social de Dos millones seiscientos mil sucres 00/100 (S/.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 2 -

005

2'600.000,00).- DOS.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Junio del mismo año, se aumentó el capital de la Compañía de Dos millones seiscientos mil sucres a Ochenta millones seiscientos mil sucres 00/100 (S/. 80'600.000,00), y se reformó y codificó el Estatuto Social.- TRES.- En sesiones de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebradas los días nueve de marzo y trece de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se resolvió por unanimidad los siguientes asuntos: a) Aumentar el capital social de la Compañía de Ochenta millones seiscientos mil sucres 00/100 (S/. 80'600.000,00) a Doscientos millones 00/100 de sucres (S/. 200'000.000,00) b) Cambiar la denominación de la Compañía de Centro Educativo Tomás Moro Cia. Ltda. a Servicios de Desarrollo Humano y Ciudadano Dehuci Cia. Ltda.; y, c) Hacer una reforma integral del Estatuto Social y aprobar su codificación.- T E R C E R A .- AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL : Con estos antecedentes el compareciente señor Ingeniero Santiago Alvarez Malo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Centro Educativo Tomás Moro Cia. Ltda., y en su nombre y representación, dando cumplimiento a lo resuelto en las

Juntas Generales Extraordinarias de Socios, tiene a bien elevar a escritura pública las copias certificadas de la parte pertinente de las Actas de las sesiones respectivas de los días nueve de Marzo y trece de Abril de mil novecientos noventa y ocho, que las presenta al señor Notario, a fin de que sean transcritas en esta escritura, con lo que quedan debidamente instrumentadas y formalizadas las siguientes resoluciones de dichas Juntas Generales, conforme así lo declara en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía: UNO.- AUMENTO DE CAPITAL.- En las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de la Compañía Centro Educativo Tomás Moro Cia. Ltda., de nueve de Marzo y trece de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se resolvió aumentar el capital de Ochenta millones seiscientos mil sucres 00/100 (S/. 80'600.000,00) a Doscientos millones 00/100 de sucres (S/. 200'000.000,00) y aprobar varios actos relacionados con el aumento de capital, de la siguiente manera: a) De conformidad con lo resuelto en las Juntas Generales de Socios, se aumenta el capital de la Compañía en la suma de Ciento diecinueve millones cuatrocientos mil 00/100 sucres (S/. 119'400.000,00), que se pagan así: De la Cuenta Aportes para Capitalización Futura, Treinta y siete millones novecientos veinte y siete mil setecientos quince 00/100 sucres (S/. 37'927.715,00); de la Cuenta de Reserva Legal, Veinte y siete millones setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve 00/100 sucres (S/. 27'074.359,00); de la Cuenta Reserva Facultativa, Un millón quinientos mil



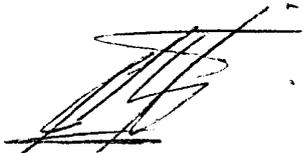
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 3 -

006 .

seiscientos diez 00/100 sucres (S/. 1'500.610,00); y, de la Cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, Cincuenta y dos millones ochocientos noventa y siete mil trescientos dieciseis 00/100 sucres (S/. 52'897.316,00).- b) Autorizar al señor Gerente General para que configure el cuadro de suscripción y pago del Aumento de Capital que consta en el Acta respectiva, que se anexa, y; c) Autorizar al señor Gerente General para que en la escritura pública respectiva declare reformado el Artículo Cinco de los Estatutos Sociales, de conformidad con el Aumento de Capital acordado.- DOS.- CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.- Las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de la Compañía, resolvieron por unanimidad realizar el cambio de denominación y una reforma integral del Estatuto Social y aprobar su codificación, adoptando el texto que se anexa a las Actas de las mencionadas Juntas Generales, cuyas partes pertinentes forman parte integrante de ella y que hoy se protocolizan en la presente escritura pública.- Así mismo facultaron al Gerente General de la Compañía para que realice los trámites legales necesarios y suscriba la respectiva escritura pública.- Consecuentemente, tanto el aumento de capital como el cambio de denominación y la reforma del Estatuto Social y su codificación, tendrán pleno valor y vigencia de acuerdo al tenor indicado y al de la parte pertinente de las actas de las Juntas Generales

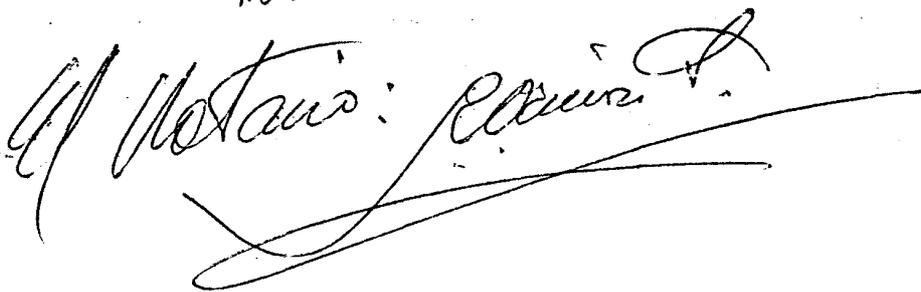
Extraordinarias de Socios celebradas el nueve de Marzo y trece de Abril de mil novecientos noventa y ocho, que usted señor Notario se dignará insertar.- Se deja constancia que la nacionalidad de los socios que aumentan el capital es ecuatoriana.- El señor Notario se dignará agregar los documentos habilitantes y las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Mauricio E. Yépez R., Abogado, con Matricula profesional número mil cuatrocientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue integramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



ING. SANTIAGO ALVAREZ MALO

C.C. No.: 1753/8243-4

P.V. No.: 0003-079.

El Notario: 



Quito, 20 de junio de 1997

007

Señor ingeniero
Santiago Alvarez Malo
Presente.-

De mis consideraciones :

En cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Socios de la compañía "Centro Educativo Tomás Moro Cia. Ltda.", en sesión celebrada el día lunes 16 de junio de 1997, tengo el agrado de informar a usted que ha sido designado GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES AÑOS, y que sus deberes y atribuciones serán aquellos establecidos en los artículos veintiséis y veintisiete del Estatuto Social vigente, constante en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma y Codificación de Estatutos otorgada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, el 24 de febrero de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil, el 19 de junio de 1995, bajo el número veintitrés mil trescientos sesenta y seis.

La compañía "Centro Educativo Tomás Moro Cia. Ltda." se constituyó mediante la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 24 de septiembre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil, el 18 de octubre de 1990, bajo el número mil seiscientos sesenta y cinco, tomo ciento veintiuno.

En caso de aceptar el cargo para el que ha sido designado, le solicito expresar su aceptación al pie del presente.

Atentamente,


Diego Ortiz Brennan
Presidente

En conocimiento de la resolución que antecede, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "Centro Educativo Tomás Moro Cia. Ltda".

Atentamente,


Santiago Alvarez Malo



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4506 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 28 JUL. 1997

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA



ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO EN FOJA (S) UTIL. (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LO DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO

19 FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, A DE 260510 DE 1997

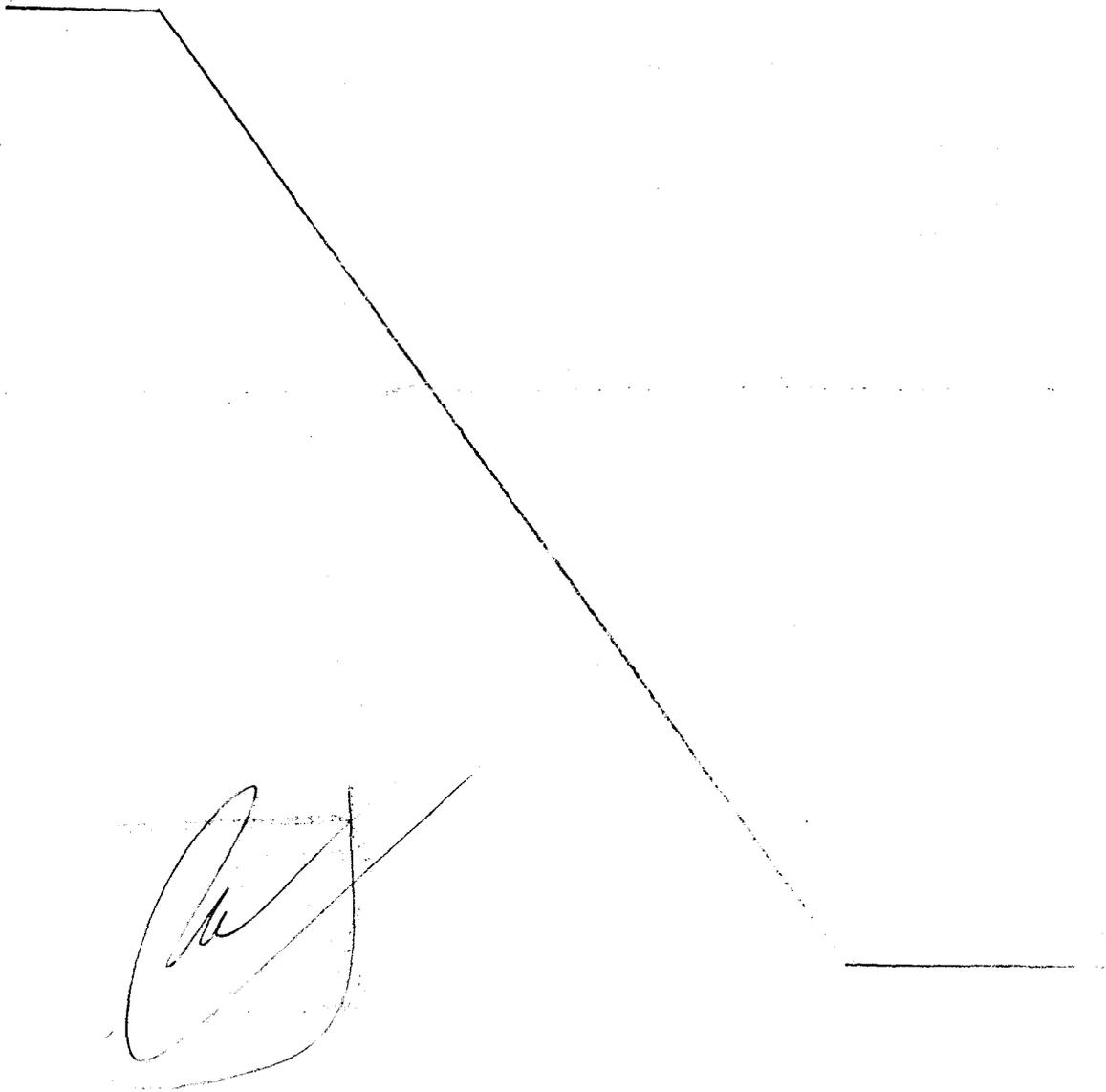
EL NOTARIO

[Handwritten signature]
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

[Large handwritten signature]

RAZON: Es fiel Compulsa del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Primera actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta, con igual objeto y valor en Quito, a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-


~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,~~
ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.
QUITO - ECUADOR



COMPañIA CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA.

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
CELEBRADA EN QUITO EL DIA LUNES 9 DE MARZO DE 1998

(PARTE PERTINENTE A: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA; Y, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL)

En la ciudad de Quito, a las quince horas del día lunes 9 de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en el local social de la Empresa, ubicado en la calle De las Orquídeas No. E13-120 y Carlos Arcos Franco, se reúnen los socios de la compañía "Centro Educativo Tomás Moro Cía. Ltda.", en sesión de Junta General Extraordinaria.

Preside la Junta General de Socios el Ing. Diego Ortiz Brennan, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, Ing. Santiago Alvarez Malo.

Se encuentran presentes los socios señores: Lcda. Amparo Yépez de Ortiz, Dr. Augusto Maldonado Vásconez, Ing. Teodoro Alvarez Malo, Ing. Santiago Alvarez Malo, Lcdo. Pablo Maldonado Vásconez, Sra. María Iturralde de Yépez y Lcdo. Rodrigo Valdivieso Eguiguren, quienes integran la totalidad del capital pagado, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES (de un mil sucses cada una)	PORCENTAJE
Lcda. Amparo Yépez de Ortiz	26.598	33,00
Dr. Augusto Maldonado Vásconez	15.717	19,50
Ing. Teodoro Alvarez Malo	12.090	15,00
Ing. Santiago Alvarez Malo	12.090	15,00
Lcdo. Pablo Maldonado Vásconez	8.463	10,50
Sra. María Iturralde de Yépez	2.821	3,50
Lcdo. Rodrigo Valdivieso Eguiguren	2.821	3,50
TOTAL	80.600	100,00

Establecido el quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria.

Aprobado por unanimidad el orden del día modificado, se pasa a conocer y resolver sobre cada uno de los puntos contenidos en él:

5. Análisis y resolución sobre el aumento de capital de la compañía.

A pedido del señor Presidente, el señor Gerente General expone las razones por las cuales considera recomendable que la compañía incremente su capital social. Señala, entre otros motivos, la conveniencia de colocar al capital de la compañía en un nivel acorde con el giro normal de su actividad económica y la necesidad de satisfacer las expectativas de los agentes financieros que regularmente otorgan créditos a la empresa.

Consultado sobre el monto que razonablemente podría alcanzar el capital social, con base en los valores disponibles según el estado de resultados de la compañía, el señor Gerente General manifiesta que sería conveniente aumentar el capital social de la compañía de su valor actual de S/. 80'600.000, a un nuevo valor de S/. 200'000.000, y que para el efecto se podría recurrir a los valores disponibles en las cuentas de Aportes para Capitalización Futura y Reservas.

La Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el aumento del capital social de la compañía en un monto de S/. 119'400.000, para lo cual se utilizarán los siguientes los valores disponibles en las cuentas de la compañía:

De la cuenta Aportes para Capitalización Futura	S/. 37'927.715
De la cuenta Reserva Legal	27'074.359
De la cuenta Reserva Facultativa	1'500.610
De la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio	<u>52'897.316</u>
Total destinado para aumento de capital de la compañía	S/. 119'400.000

Luego de efectuado el aumento del capital social, el cuadro de socios y participaciones de la compañía queda modificado en la siguiente forma:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Lcda. Amparo Yépez de Ortiz	66.000	66'000.000	33,00
Dr. Augusto Maldonado Vásconez	39.000	39'000.000	19,50
Ing. Teodoro Alvarez Malo	30.000	30'000.000	15,00
Ing. Santiago Alvarez Malo	30.000	30'000.000	15,00
Lcdo. Pablo Maldonado Vásconez	21.000	21'000.000	10,50
Sra. María Iturralde de Yépez	7.000	7'000.000	3,50
Lcdo. Rodrigo Valdivieso Eguiguren	7.000	7'000.000	3,50
TOTAL	200.000	200'000.000	100,00

Concluido el punto 5, el señor Presidente solicita al señor Secretario dar lectura al siguiente punto del orden del día:

6. Reforma y codificación del Estatuto Social de la compañía.

El señor Presidente señala que ha incluido este punto en la convocatoria en atención a la preocupación, reiteradamente manifestada por los señores socios, porque se revise y actualice el Estatuto Social, y propone, como procedimiento, que la reforma del estatuto se realice en dos discusiones.

La Junta General aprueba, por unanimidad, el procedimiento sugerido y resuelve también que las reformas se sugieran a medida que se revisa el estatuto, artículo por artículo.

El señor Secretario procede a dar lectura al Estatuto Social vigente, al tiempo que recoge todas las sugerencias de reforma que, por consenso, aprueban los señores socios.

Luego de concluida la revisión del Estatuto Social, la Junta General de Socios aprueba, en primera discusión, las reformas que recoge el texto codificado que se adjunta al expediente del

Acta de la Presente Junta General. Este texto servirá de base para la segunda y definitiva discusión en una Junta General que será convocada por el señor Presidente en fecha futura.

Concluido el tratamiento de los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal, el señor Presidente solicita un receso para que el señor Secretario proceda a redactar el Acta; receso que se concede por unanimidad.

Reinstalada la Junta General, el señor Secretario, con la venia de la Presidencia, da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada sin observaciones por la totalidad de los socios presentes, que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía.

El señor Presidente da por terminada la Junta y se levanta la sesión a las veinte horas del día lunes nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, contando con la presencia del 100,00 % del capital social.

Se agrega al expediente de la presente Junta General Extraordinaria la copia certificada del acta con la firma de los socios concurrentes.

Firman, para constancia, el Presidente, el Gerente General - Secretario, y los socios de la Compañía que integran la totalidad del capital pagado de la Compañía.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 9 DE MARZO DE 1998, PARTE PERTINENTE A: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA; Y, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.



Ing. Santiago Alvarez Malo
Gerente General, Secretario

**COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA.
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
CELEBRADA EN QUITO EL DIA LUNES 13 DE ABRIL DE 1998**

(PARTE PERTINENTE A: CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA; Y, SEGUNDA DISCUSION DEL PROYECTO DE REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL)

En la ciudad de Quito, a las quince horas del día lunes 13 de abril de mil novecientos noventa y ocho, en el local social de la Empresa, ubicado en la calle De las Orquídeas No. E13-120 y Carlos Arcos Franco, se reúnen los socios de la compañía "Centro Educativo Tomás Moro Cía. Ltda.", en sesión de Junta General Extraordinaria.

Preside la Junta General de Socios el Ing. Diego Ortiz Brennan, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, Ing. Santiago Alvarez Malo.

Se encuentran presentes los socios: Lcda. Amparo Yépez de Ortiz, - Ing. Teodoro Alvarez Malo, por sus propios derechos y en representación del Dr. Augusto Maldonado Vásconez; e Ing. Santiago Alvarez Malo. Se encuentra también presente el doctor Mauricio Yépez, en representación de la socia Sra. María Iturralde de Yépez. En consecuencia, se encuentra presente, o debidamente representado, el 86 % del capital pagado, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES (de un mil sucres cada una)	PORCENTAJE
Lcda. Amparo Yépez de Ortiz	26.598	33,00
Dr. Augusto Maldonado Vásconez	15.717	19,50
Ing. Teodoro Alvarez Malo	12.090	15,00
Ing. Santiago Alvarez Malo	12.090	15,00
Sra. María Iturralde de Yépez	2.821	3,50
TOTAL	69.316	86,00

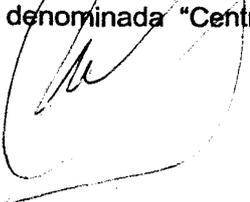
Antes de declarar formalmente instalada la sesión, el señor Presidente pide que por Secretaría se formule la lista de los socios asistentes y que la lista contenga, además de los nombres y firmas de cada socio, el porcentaje que representan las participaciones que posee, en relación con el capital total de la Compañía. El señor Secretario procede de conformidad con lo dispuesto por el Presidente, y el listado así efectuado, junto con las cartas de representación recibidas, se incorpora al expediente de la presente Acta.

El señor Secretario informa que se encuentra presente o representado el 86,00 % del capital social y que este porcentaje constituye quórum.

Aprobado por unanimidad el orden del día, se pasa a conocer y resolver sobre cada uno de los puntos contenidos en él:

3. Cambio de Denominación de la Compañía. ✓

El señor Presidente menciona que con ocasión de la primera discusión del proyecto de reforma y codificación del Estatuto Social, el doctor Mauricio Yépez sugirió que se analice la posibilidad y conveniencia de cambiar el nombre de la Compañía a fin de diferenciar, perfectamente, a la Compañía de la institución educativa también denominada "Centro Educativo Tomás Moro"; que en esa oportunidad los señores



socios sugirieron varios posibles nombres; y que por tratarse de un asunto de especial trascendencia lo ha incluido en el orden del día de esta Junta.

La Junta General de Socios, luego de analizar varios posibles nombres y por sugerencia del ingeniero Teodoro Alvarez, aprueba, por unanimidad: que en lo sucesivo la denominación de la Compañía sea "SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA"; y, que se tome en cuenta este nuevo nombre en el proyecto de reforma y codificación del Estatuto Social.

Concluido el tratamiento de este punto del orden del día, el señor Presidente solicita al señor Secretario dar lectura al siguiente punto:

4. Segunda discusión del proyecto de reforma y codificación del Estatuto Social.

A pedido del señor Presidente, el señor Secretario introduce el cambio de denominación de la Compañía, aprobado por la Junta General, en el texto del proyecto de reforma y codificación del Estatuto Social; y procede a dar lectura al texto completo de este proyecto de reforma y codificación del Estatuto Social que fue aprobado, en primera discusión, en la Junta General celebrada el 9 de marzo de 1998.

Concluida la lectura, la Junta General de Socios aprueba, por unanimidad y sin nuevas observaciones, la reforma y codificación del Estatuto Social contenida en el documento que se anexa al expediente de la presente Junta General de Socios; y aprueba, también por unanimidad, autorizar al señor Gerente General para que realice todos los trámites legales necesarios para que se eleve a escritura pública y se inscriba en el Registro Mercantil tanto el cambio de denominación de la compañía, como su aumento de capital y reforma y codificación del Estatuto Social, de conformidad con las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios.

Concluido el tratamiento de los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General, el señor Presidente solicita un receso para que el señor Secretario proceda a redactar el Acta; receso que se concede por unanimidad.

Reinstalada la Junta General, el señor Secretario, con la venia de la Presidencia, da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada, por unanimidad, por los socios presentes.

El señor Presidente da por terminada la Junta y se levanta la sesión a las veinte horas del día lunes trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, contando con la presencia del 86,00 % del capital social.

Firman, para constancia, el Presidente y el Gerente General – Secretario.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 1998, PARTE PERTINENTE A: CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA; Y, SEGUNDA DISCUSION DEL PROYECTO DE REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.


Ing. Santiago Alvarez Malo
Gerente General, Secretario

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	%	CAPITAL ACTUAL (mlles)	CAPITAL SUSCRITO (mlles)	CAPITAL PAGADO							CAPITAL POR PAGAR	TOTAL (mlles)	
				NUMERARIO		ESPECIE	COMPENSAC. CREDITO	RESERVAS		UTIL. NO DIST.			RES.REV. PATRIM.
				Aport.Fut.Cap.				LEGAL	FACULT.				
Lda. Amparo Yépez de Ortiz	33.00	26,598	39,402	12,516,146			8,934,538	495,201			17,456,114	66,000	
Dr. Augusto Maldonado	19.50	15,717	23,283	7,395,905			5,279,500	292,619			10,314,977	39,000	
Ing. Teodoro Alvarez	15.00	12,090	17,910	5,689,157			4,061,154	225,092			7,934,597	30,000	
Ing. Santiago Alvarez	15.00	12,090	17,910	5,689,157			4,061,154	225,092			7,934,597	30,000	
Lcdo. Pablo Maldonado	10.50	8,463	12,537	3,982,410			2,842,808	157,564			5,554,218	21,000	
Sra. Maria Ituralde	3.50	2,821	4,179	1,327,470			947,603	52,521			1,851,406	7,000	
Lcdo. Rodrigo Valdivieso	3.50	2,821	4,179	1,327,470			947,603	52,521			1,851,406	7,000	
TOTALES	100.00	80,600	119,400	37,927,715			27,074,359	1,500,610			52,897,316	200,000	

SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA.

CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO

Art. 1.- DENOMINACION.- La Compañía girará y responderá en todos sus actos públicos y privados con la denominación de SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA.

Art. 2.- DE LA NACIONALIDAD Y DEL DOMICILIO: La nacionalidad de la Compañía es ecuatoriana y el domicilio principal es el Distrito Metropolitano de Quito. La Compañía podrá establecer sucursales, agencias y corresponsalías en las demás ciudades del país y del exterior.

Art. 3.- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o restringirse de acuerdo con la Ley.

Art. 4.- OBJETO SOCIAL: La Compañía SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA. LTDA., tiene por objeto: la promoción y fundación de Centros Educativos en los que se impartirá la educación pre-primaria, primaria, secundaria y especializada, dentro de las normas y lineamientos establecidos por la Ley de Educación vigente y sus Reglamentos, y demás leyes pertinentes; así como la realización de toda clase de labores relacionadas con la educación y la capacitación.

Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con sus fines y necesarios para cumplir sus propósitos, y podrá establecer relaciones y realizar convenios con instituciones, nacionales o extranjeras, para el mejor cumplimiento de sus fines.

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL

Art. 5.- El Capital de la Compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.200'000.000), dividido en doscientas mil (200.000) participaciones de un mil sucres cada una.

RB

El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Lcda. Amparo Yépez de Ortiz	66.000	66'000.000	33,00
Dr. Augusto Maldonado Vásquez	39.000	39'000.000	19,50
Ing. Teodoro Alvarez Malo	30.000	30'000.000	15,00
Ing. Santiago Alvarez Malo	30.000	30'000.000	15,00
Lcdo. Pablo Maldonado Vásquez	21.000	21'000.000	10,50
Sra. María Iturralde de Yépez	7.000	7'000.000	3,50
Lcdo. Rodrigo Valdivieso Eguiguren	7.000	7'000.000	3,50
TOTAL	200.000	200'000.000	100,00

Por los valores aportados por los socios, la Compañía reconoce: a la señora licenciada Amparo Yépez de Ortiz, sesenta y seis mil participaciones; al señor doctor Augusto Maldonado, treinta y nueve mil participaciones; al señor ingeniero Teodoro Alvarez Malo, treinta mil participaciones; al señor ingeniero Santiago Alvarez Malo, treinta mil participaciones; al señor licenciado Pablo Maldonado Vásquez, veintiún mil participaciones; a la señora María Iturralde de Yépez, siete mil participaciones; y, al señor licenciado Rodrigo Valdivieso Eguiguren, siete mil participaciones. Estas participaciones tienen el valor de un mil sucres cada una.

Art. 6.- DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION: La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.

Art. 7.- La participación de cada socio es transmisible por herencia. Si los herederos fueren varios estarán representados en la Compañía por la persona que designaren.

La cesión de las participaciones se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.

- Art. 8.- DEL FONDO DE RESERVA: La Compañía formará un fondo de reserva que se incrementará anualmente hasta que alcance, por lo menos, el veinte por ciento del capital social; para este objeto, en cada anualidad se segregará un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas.
- Art. 9.- DEL AUMENTO DE CAPITAL: La Junta General de Socios podrá acordar el aumento del capital de la Compañía en cualquier proporción y en cualquier tiempo. Los Socios tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus participaciones sociales.
- Art. 10.- DE LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y DE LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS: Tanto para que los socios cedan sus partes sociales como para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento unánime del capital social.

CAPITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

- Art. 11.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Gerente General, el Presidente y el Vicepresidente.
- Art. 12.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General de Socios es el Organó Supremo de la Compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos.
- Art. 13.- La Junta General se reunirá, en primera convocatoria, cuando los concurrentes representen más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.
- Art. 14.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos de los socios presentes, salvo para las reformas al Estatuto Social, que requerirán de una mayoría de votos que represente, por lo menos, las dos terceras partes del capital social concurrente, y de aquellas que por disposición de la Ley o del presente estatuto requieran de otra proporción o de una votación unánime.
- Art. 15.- Las Juntas Generales son ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria del Gerente General o del Presidente. Las ordinarias se reunirán, por lo menos, una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la

finalización del ejercicio económico de la Compañía, y las extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas.

Las Juntas Generales serán convocadas con, por lo menos, ocho días de anticipación a la fecha de la realización de la Junta y mediante comunicaciones escritas que se enviarán a las direcciones registradas por los socios. En dicho lapso no se contará el día de la Convocatoria ni el de la celebración de la Junta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, la Junta General se entenderá válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, y puede tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deben suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

La Junta realizada de esta manera, se llama Universal. Y no requiere convocatoria previa.

Art. 16.- El o los socios que representen, por lo menos, el diez por ciento del capital social, podrán pedir, por escrito, en cualquier tiempo, al Administrador de la Compañía la Convocatoria a una Junta General de Socios para tratar los asuntos que indiquen en su petición.

Art. 17.- DE LA ASISTENCIA DE LOS SOCIOS: A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder legalmente conferido.

Art. 18.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones de la Junta General:

- a) Promover la fundación, instalación y funcionamiento de Centros Educativos de conformidad con las leyes pertinentes;
- b) Designar, o remover, al Presidente, al Gerente General y al Vicepresidente de la Compañía. La remoción tendrá lugar únicamente por las causas determinadas en la Ley y será aprobada por mayoría de votos que represente, por lo menos, las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión;
- c) Fijar las remuneraciones del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente;

- d) Designar, cada tres años, a las personas que desempeñarán las funciones de Rector y Vicerrector; y, anualmente, al Inspector General, al Representante de la Compañía ante el Consejo Directivo y a los Directores de los niveles Primario y Pre-primario de los Centros Educativos promovidos, fundados y auspiciados por la Compañía; y, removerlos, cuando fuere del caso.

La designación del Inspector General y de los Directores de los niveles Primario y Pre-primario se realizará con base en sendas ternas que obligatoriamente someterá a consideración de la Junta General el Rector del respectivo Centro Educativo;

En caso de no estar de acuerdo la Junta General con ninguno de los candidatos propuestos en cualesquiera de las ternas, solicitará al rector una nueva terna y, de no recibir tal terna en el término de tres días o de no encontrarla aceptable, designará directamente a la persona, o personas, que correspondan.

- e) Fijar anualmente las remuneraciones de las Autoridades Pedagógicas designadas por la Junta General;
- f) Aprobar las cuentas y balances que anualmente presente el Gerente General;
- g) Resolver acerca de la forma de distribución de utilidades;
- h) Aprobar el presupuesto anual; aprobar el plan de actividades de la Compañía, a propuesta del Presidente y del Gerente General; y conocer y regular la ejecución del presupuesto;
- i) Decidir acerca del aumento del capital y la prórroga del contrato social y resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía;
- j) Resolver acerca de la enajenación y constitución de gravámenes sobre los muebles e inmuebles propios de la Compañía;
- k) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios;

- l) Acordar la exclusión del o los socios por las causas establecidas por el artículo ochenta y uno de la Ley de Compañías;
- m) Autorizar y disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra del Presidente o del Gerente General de la Compañía de acuerdo con la Ley;
- n) Dictar el reglamento interno de la Compañía de acuerdo con la Ley; y,
- ñ) Las demás establecidas por la Ley o por el presente estatuto.

Art. 19.- Las Actas de las Juntas Generales se llevarán en un libro especial destinado para el efecto, con hojas foliadas a número seguido, escritas a máquina en el anverso y en el reverso, en las que las actas figurarán una a continuación de otra, en orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto y rubricadas, una por una, por el Secretario.

Art. 20.- De cada Junta General se formará un expediente que contendrá:

- a) Copias de las comunicaciones dirigidas a los socios convocándoles a la Junta;
- b) Los demás documentos exigidos por los estatutos para la convocatoria;
- c) La lista de los asistentes con la determinación de las participaciones que representen y los votos que les correspondan;
- d) Los poderes y cartas presentados para actuar en la Junta;
- e) La copia del acta respectiva certificada por el Secretario de la Junta, dando fe de que el documento es fiel copia del original; y,
- f) Los demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta.

Art. 21.- Presidirá las sesiones de la Junta General el Presidente, o quien haga sus veces, y actuará como Secretario el Gerente General, quien previamente a la instalación de la sesión certificará la existencia del quórum necesario.

Art. 22.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Socios, durará en sus funciones tres años, y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no es necesario ser socio de la Compañía.

Art. 23.- El Presidente desempeñará sus funciones sujetándose a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y, de una manera especial, a los deberes y atribuciones que a continuación se expresan:

- a) Presidir la Junta General;
- b) Supervisar la gestión financiera de la Compañía;
- c) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones de la Junta General y con el Gerente General los certificados de aportación de los socios;
- d) Presentar, conjuntamente con el Gerente General, el balance anual y el estado de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios, en el plazo de sesenta días a contarse desde la terminación del respectivo ejercicio económico;
- e) Presentar, conjuntamente con el Gerente General, a la Junta General, el presupuesto anual y el plan de actividades de la Compañía, para su aprobación; e informar a la Junta General sobre la ejecución del presupuesto cada vez que ésta lo solicite y, por lo menos, tres veces al año;
- f) Velar por la buena marcha de los negocios de la Compañía;
- g) Subrogar al Gerente General de la Compañía con todos sus deberes, en caso de falta, ausencia o impedimento;
- h) Cumplir y hacer cumplir con la Ley, el contrato social y las resoluciones de la Junta General; e,
- i) Ejercer las demás atribuciones que le están facultadas por la Ley o el presente estatuto.

En caso de ausencia o imposibilidad, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente.

Art. 24.- DEL VICEPRESIDENTE: El Vicepresidente será elegido de la misma forma que el Presidente, reemplazará a éste en caso de ausencia o falta temporal o definitiva; en este segundo caso lo hará

por el tiempo que faltare para completar el período para el que fue elegido. El Vicepresidente durará tres años en sus funciones.

Art. 25.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será designado por la Junta General de Socios y será el representante legal de la Compañía; durará tres años en sus funciones, y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no es necesario ser socio de la Compañía.

Art. 26.- El Gerente General desempeñará sus funciones sujetándose a las normas legales, estatutarias y reglamentarias y, de una manera especial, a los deberes y atribuciones que a continuación se expresan:

- a) Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos inherentes a los negocios y objeto de la Compañía, con las limitaciones determinadas en los presentes estatutos sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías;
- b) Presentar, conjuntamente con el Presidente, a la Junta General, el presupuesto anual y el plan de actividades de la Compañía, para su aprobación; e informar a la Junta General sobre la ejecución del presupuesto cada vez que ésta lo solicite y, por lo menos, tres veces al año;
- c) Administrar los intereses y bienes de la Compañía cifiéndose a la línea de la política general y a las disposiciones emanadas de la Junta General;
- d) Presentar a la Junta General, conjuntamente con el Presidente, un informe de los negocios sociales, el balance anual y el estado de pérdidas y ganancias;
- e) Dirigir la gestión financiera y administrativa de la Compañía;
- f) Convocar a las Junta Generales conforme lo dispuesto en los estatutos;
- g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;
- h) Cuidar, bajo su responsabilidad, los libros de actas de la Junta General y que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la compañía;
- i) Contratar a los empleados y trabajadores de la Compañía, conocer sus renunciaciones y removerlos, si fuere del caso;

Tanto para la contratación como para la remoción del personal docente, de apoyo técnico y de asesoría el Gerente General deberá contar con el pedido del Rector del respectivo Centro Educativo.

Para la terminación de la relación laboral en aquellos casos previstos en el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, o en el Art. 171 del Código de Trabajo, el Gerente General no requerirá de la solicitud del Rector del respectivo Centro Educativo;

Para la remoción de las autoridades designadas por la Junta General, el Gerente General requerirá la autorización de la Junta General;

- j) Manejar bajo su responsabilidad los fondos sociales; y,
- k) Ejercer las demás funciones, obligaciones y responsabilidades que le atribuyen estos estatutos, así como las determinadas para los administradores que constan en la Ley de Compañías y otras leyes.

El Gerente General será reemplazado por el Presidente, o quien haga sus veces, en forma interina, en caso de ausencia, licencia, impedimento o por cualquier otro motivo.

Art. 27.- El Gerente General está facultado para realizar, dentro del presupuesto aprobado por la Junta General, las inversiones y compra – ventas cuyo valor, en relación con el monto del presupuesto anual aprobado, no exceda el límite porcentual fijado por la Junta General de Socios con ocasión de la aprobación del presupuesto anual. Cuando se supere este límite o se necesite una modificación de las partidas presupuestarias se requerirá la autorización de la Junta General.

CAPITULO CUARTO: DE LA FILOSOFIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROMOVIDOS POR LA COMPAÑIA

Art. 28.- Los Establecimientos Educativos promovidos y fundados por la compañía tendrán como principales características:

1. Ofrecer una educación de calidad; es decir, una educación pertinente, eficiente y eficaz; y,

2. Formar, capacitar y desarrollar a la persona humana; con atención a su individualidad e integralidad.

Art. 29.- Las Autoridades Pedagógicas tendrán independencia para la elección del personal docente, de apoyo técnico y de asesoría del establecimiento educativo, previsto en su presupuesto aprobado por la Junta General de Socios y de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes pertinentes.

Art. 30.- El Rector pondrá en conocimiento de la Junta General de Socios el Plan Institucional Anual, e informará sobre el funcionamiento del Centro Educativo, por lo menos una vez al año, y cada vez que la Junta General lo requiera.

Art. 31.- El informe anual del rector tendrá la misma estructura que el Plan Institucional Anual, e incluirá una descripción de los requerimientos humanos y materiales de cada uno de los departamentos del centro educativo a su cargo, con la debida justificación y en concordancia con el plan de actividades que proponga desarrollar en el año académico inmediato siguiente.

CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA

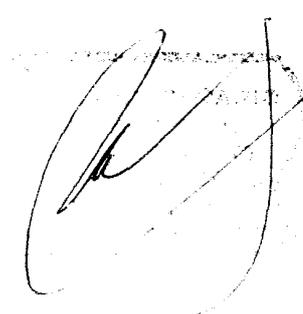
Art. 32.- La Compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en el Art. 3, por resolución adoptada por la Junta General de Socios, o por las causas determinadas en la Ley de Compañías.

Art. 33.- Disuelta la Compañía, se pondrá en liquidación; y su liquidador será la persona que designe la Junta General de Socios.

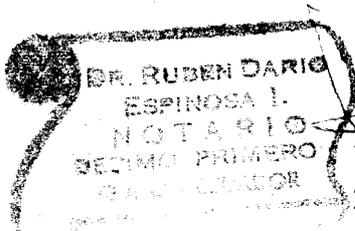
CERTIFICACION: Certifico que la presente codificación del Estatuto Social reformado de "Servicios de Desarrollo Humano y Ciudadano DEHUCI Cía Ltda." fue aprobada en sesión de Junta General Extraordinaria celebrada el 13 de abril de 1998.



Ing. Santiago Álvarez Malo
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Se otorgó ante mi, en fe
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de Agosto de
mil novecientos noventa y ocho.-



Ruben D.
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

RAZON.- Mediante Resolución No. 98.1.1.1.002694, dictada por la Superintendencia de Compañías, el veinte y nueve de Octubre del presente año, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital, Cambio de Denominación, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía Centro Educativo Tomás Moro Cia. Ltda., por Servicios de Desarrollo Humano y Ciudadano Dehuci Cia. Ltda., otorgada ante mi, el veinte y seis de Agosto del año en curso. Tomé nota de este particular al margen de las matrices de escrituras públicas de Constitución y de Aumento de Capital, Cambio de Denominación, Reforma y Codificación de Estatutos de la mencionada Compañía, otorgadas ante mi, el veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente.- Quito a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Ruben D.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 29 DE OCTUBRE DE 1998, bajo el número 3007 del Registro Mercantil, Tomo 129. Se tomó nota al margen de la inscripción número 1665 del Registro Mercantil de diez y ocho de Octubre de mil novecientos noventa, a fs 2766vta, Tomo 121.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Cambio de Denominación de la Compañía " CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA.LTDA." por la de " SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI CIA.LTDA.": Aumento de Capital; Reforma y Codificación de Estatutos, otorgada el 26 de Agosto de 1998, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RUBEN DARIO ESPINOSA TOROBO. Se fijó un extracto, para conservarlo en sus libros, según lo ordena la Ley, signado con el número 1474. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1474 de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 753 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 278 de 29 de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio bajo el número 033790.- Quito, a 20 de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. EL REGISTRADOR.



DR. RAUL GAYDOS SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RB/1g.-